**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 115-2019-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 21 de junio de 2019.

**VISTO:**
La Sesión de Consejo Ordinaria Nº 015-2019, de fecha 21 de junio de 2019, Carta Nº 003-2019-MDSJB-AYAC/R, de fecha 07 de junio de 2019, suscrito por el Regidor Edwin Huaytalla Quispe y la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**
Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes Nº 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes Nº 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Carta Nº 003-2019-MDSJB-AYAC/R, de fecha 07 de junio de 2019, el Regidor Edwin Huaytalla Quispe, remite el Dictamen Nº 003-2019-CT-MDSJB, de fecha 07 de junio de 2019, mediante el cual la Comisión de Transporte Dictamina Derogar la Ordenanza Municipal Nº 016-2018-MDSJB/ALC, de fecha 20 de noviembre de 2018 y Declara Vigente la Ordenanza Municipal Nº 019-2015-MDSJB/ALC, de fecha 23 de diciembre de 2015, el mismo tratado en Sesión de Consejo Ordinaria Nº 015-2019, de fecha 21 de junio de 2019, fue aprobado por Unanimidad;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal Nº 016-2018-MDSJB/ALC, de fecha 20 de noviembre de 2018 y Declarar Vigente la Ordenanza Municipal Nº 005-2012-MDSJB/AYAC de fecha 30 de mayo de 2012 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 019-2015-MDSJB/ALC, de fecha 23 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, subgerencia de Transporte y Comercio para su conocimiento y fines pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA